



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

ANUNCIO DE LA CELEBRACIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DÍA: 15 de julio
HORA: 13,30
LUGAR: SALON DE PLENOS
SESIÓN: ORDINARIA

Por el Presente el Sr. Alcalde Presidente, ha convocado sesión ordinaria del Pleno Municipal, que se celebrará el día 15 de Julio de 2.016, a las 13,30 horas, que según lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tendrá el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación provisional Modificación núm. 7 de las N.N.S.S.
- 3.- Solicitud fondo liquidez Ministerio de Economía y Hacienda
- 4.- Informes de Alcaldía
- 5.- Ruegos y Preguntas

Villar del Rey, 13 de Julio de 2.016

EL ALCALDE

Fdo.: Moisés García Vadillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE JULIO E 2016**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés García Vadillo

CONCEJALES

D. Pedro Martínez Carrasco
D. Juan Carlos Romero Campiña

Dña. M^a José Martínez Grande
D. Juan Bermejo Díaz
D. Simón Arnela Expósito
D. Florentino Fraire Rodríguez

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las trece treinta horas del día 15 de julio del dos mil dieciseis, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. MOISES GARCIA VADILLO y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M^a NIEVES GIL MACIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

1,- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se hace entrega del Acta del Pleno de 10 de junio que se aprueba por unanimidad .

Se aprueban también las actas entregadas en el pleno anterior , es decir, las celebradas con echa 17 de fecha 17 de diciembre de 2015 y 8 de marzo de 2016

2-- FONDO DE IMPULSO ECONOMICO

El Sr Alcalde informa a la Corporación que que con motivo de la deuda de la sentencia de urbipexa nos acogimos a los anticipos reintegrables de Fondos Financieros Extraordinarios de Diputación Provincial . Segun una resolucio de 27 de junio el importe concedido a este Ayuntamiento es de 68.511,66 € reintegrables en 30 mensualidades de 2,283,72 €.

Ante el importe concedido y la imposibilidad de hacer frente a dicho pago, nos queremos acoger al Fondo de Impulso Economico del Ministerio de Hacienda , al que se pueden adherir las Entidades Locales que en el momento de presentar solicitud de adhesión cumplan con una serie de requisitos:

- La sentencia 121/215 ha sido dictada por el Juzgado de lo Contencioso núm. 1 de Badajoz, con fecha 9 de septiembre de 2.0115 a favor de URVIPEXSA.
- Que esta sentencia tiene el carácter de firme.
- Que la responsabilidad económica de esta Entidad es de 387.928,87 € más 33.951,42 € de costas de procedimiento (Decreto 11/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Badajoz) y 99.088,86 € de intereses de demora, sumando todo ello un total de 520.969,15.
- Que ante la imposibilidad de hacer frente a dicho pago, nos queremos acoger al Fondo de Impulso Económico del Ministerio de Hacienda, al que se pueden adherir las Entidades Locales que en el momento de presentar solicitud de adhesión cumplan con una serie de requisitos:
 - Que sea sentencia firme



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

- Cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública
- Cumplir con el período medio de pago a proveedores
- Estar al corriente en obligaciones de suministro de información económico-financiera.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor) acogernos al Fondo de Impulso Económico y solicitar el total de la deuda que asciende a 520.969,15 €.

3-DESAFECTACIÓN DE UN BIEN COMUNAL PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL, FINCA DENOMINADA HEJIDO DE LA HORCA

El Sr Alcalde informa a la Corporación que se va a incoar el procedimiento para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de la alteración de la calificación jurídica, es decir, desafectación de la finca urbana denominada Ejido de la Horca, con la calificación jurídica de bien comunal, propiedad del Ayuntamiento de Villar del Rey, para convertirlo en bien de carácter patrimonial puesto que se considera oportuno y conveniente, dentro de la legalidad, dicha desafectación para su nuevo destino.

Dentro de esta finca, 4.000 m2 aproximadamente que fueron cedidos el Ministerio del Interior para la construcción de un cuartel de la Guardia Civil y con posterioridad revertidos al Ayuntamiento , son patrimoniales y lindan con carretera de Albuquerque y terrenos de Miguel Prudencio ; el resto, es decir, unos 12.000 m2 son comunales .

El Pleno de esta Corporación, por 8 votos a favor y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de un bien inmueble municipal de dominio público, desafectándole de su carácter comunal para su calificación como bien inmueble patrimonial: la finca urbana , denominada Ejido de la Horca, inventariada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO. Someter el expediente y acuerdo a información pública por el plazo de un mes, con inserción en el BOP y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

TERCERO. Considerar aprobada provisionalmente la desafectación del bien comunal de que se trata y su pase a bien patrimonial de la indicada finca rústica, de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, sin necesidad de un posterior acuerdo del Pleno.

CUARTO. Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma de Extremadura para que apruebe definitivamente la desafectación del bien comunal descrito para su calificación como bien patrimonial.

QUINTO. Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicha desafectación del bien comunal y su calificación como patrimonial.

SEXTO. Comunicar la mentada rectificación al Registro de la Propiedad para que mediante los asientos u operaciones registrales pertinentes deje constancia de lo anterior, y su calificación actual como bien patrimonial.

SÉPTIMO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

INFORMES DE ALCALDIA:

Se informa a la Corporación de la renuncia al puesto de trabajo presentada por Dña Rosario Piñero Auxiliar de Enfermería .

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendose presentado ningún escrito, se cierra la sesión siendo las 14, 30 horas .



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

TERCERO. Considerar aprobada provisionalmente la desafectación del bien comunal de que se trata y su pase a bien patrimonial de la indicada finca rústica, de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, sin necesidad de un posterior acuerdo del Pleno.

CUARTO. Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma de Extremadura para que apruebe definitivamente la desafectación del bien comunal descrito para su calificación como bien patrimonial.

QUINTO. Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicha desafectación del bien comunal y su calificación como patrimonial.

SEXTO. Comunicar la mentada rectificación al Registro de la Propiedad para que mediante los asientos u operaciones registrales pertinentes deje constancia de lo anterior, y su calificación actual como bien patrimonial.

SÉPTIMO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

INFORMES DE ALCALDIA:

Se informa a la Corporación de la renuncia al puesto de trabajo presentada por Dña Rosario Piñero Auxiliar de Enfermería .

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendose presentado ningún escrito, se cierra la sesión siendo las 14, 30 horas .

